



Resolución nº 685/2022, de 19 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se resuelve la admisión a estudios de Grado por el procedimiento de cambio de Universidad y/o estudios, en su fase ordinaria, para el curso 2022/2023.

La competencia para dictar la presente resolución corresponde al Rector de la Universidad de La Rioja en virtud del artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, competencia que según la Resolución n.º 76/2022, de 26 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se delegan competencias en los miembros del Equipo Rectoral (BOR n.º 23, de 3 de febrero) queda delegada en la Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria

El artículo 7.2 de la Normativa de admisión y matrícula en estudios universitarios oficiales de Grado y Máster de la Universidad de La Rioja para el curso 2022/2023, establece que:

“Podrán solicitar admisión por cambio de Universidad y/o estudios:

- a) *Las personas con estudios universitarios oficiales parciales cursados en otras universidades españolas, que soliciten admisión en estudios oficiales de Grado de la Universidad de La Rioja y se les pueda reconocer un mínimo de 30 créditos.*
- b) *Las personas con estudios universitarios oficiales parciales cursados en la Universidad de La Rioja que deseen cambiar de estudios y se les reconozca un mínimo de 30 créditos”.*

El artículo 18 de la Normativa por la que se regulan los procedimientos de admisión a estudios oficiales de Grado en la Universidad de La Rioja, establece que:

1. *“La resolución de adjudicación de plazas por cambio de Universidad y/o estudios corresponde al Rector de la Universidad o persona en quien delegue.*
2. *Cuando las solicitudes que reúnan los requisitos de este procedimiento de admisión superen el número de plazas ofertadas, estas se ordenarán atendiendo a una nota de admisión que se calculará conforme la siguiente fórmula:*

$$\text{Nota de admisión} = \text{NAG} \times 0,75 + \text{NMEA} \times 0,25$$

NAG: Nota de admisión a estudios de Grado calculada conforme lo dispuesto en el artículo 5 de esta normativa.

NMEA: Nota media del expediente académico de los estudios universitarios parciales cursados, calculada conforme el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre. Para el cálculo de esta nota media solo se tendrán en cuenta las asignaturas superadas a fecha fin del plazo de presentación de solicitudes.”

3. *Con el fin de facilitar a los deportistas de alto nivel y alto rendimiento continuar su formación en los casos en que se vean obligados a cambiar de residencia por motivos deportivos, y conforme el artículo 29.4 del Real Decreto 412/2014 de 6 de junio, estos estudiantes tendrán preferencia en la adjudicación de plazas.*

Asimismo, y para hacer efectivas las medidas de protección integral contra la violencia de género previstas en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, tendrán preferencia en la adjudicación de plazas las personas víctimas de violencia de género, o sus descendientes que dependan económicamente de las mismas, y que deseen continuar su formación cuando se vean obligadas a cambiar de residencia.

4. *Finalizada la adjudicación de plazas, las vacantes que se produzcan serán cubiertas por los solicitantes que figuren en las correspondientes listas de espera, siguiendo rigurosamente el orden establecido en las mismas. La Comisión Académica de la Universidad determinará anualmente la fecha límite para la aplicación de este apartado.*

Código Seguro De Verificación:	4qNadHeDSAKAFkpmECDG7gGi7HP6IzVB	Fecha	19/07/22 16:48
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/4qNadHeDSAKAFkpmECDG7gGi7HP6IzVB	Página	1/2





5. No podrán dejarse vacantes las plazas previamente ofertadas mientras existan solicitudes que cumplan los requisitos y hubieran sido formalizadas dentro de los plazos establecidos”.

El calendario general de procedimientos administrativos en estudios de Grado para el curso académico 2022/2023, aprobado por la Comisión Académica de la Universidad de La Rioja con fecha 11 de mayo de 2022, establece el plazo de solicitud y resolución por cambio de Universidad y/o estudios establecido en el artículo 7 de las Normas de admisión y matrícula para el curso 2022/2023.

Asimismo, es de aplicación en esta Resolución, la Oferta de Plazas aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja de fecha 18 de marzo de 2022.

Por todo lo anterior, vista la citada normativa y teniendo en cuenta las resoluciones de reconocimiento de créditos dictadas por las correspondientes Comisiones Académicas de Facultades y Escuelas, este Rectorado ha adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: Resolver las solicitudes de admisión a estudios de Grado de la Universidad de La Rioja presentadas en la fase ordinaria, correspondientes al procedimiento de cambio de Universidad y/o estudios para el curso 2022/2023.

Segundo: Hacer públicas con fecha 19 de julio de 2022 las listas de estudiantes admitidos, no admitidos y en lista de espera que figuran como Anexos a esta Resolución.

Tercero: Publicar esta Resolución en el tablón oficial electrónico de la Universidad de La Rioja.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR

Fdo.: María Ángeles Martínez Calvo

Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria

[PD: Resolución rectoral n.º 76/2022, de 26 de enero (BOR de 3 de febrero)]

Código Seguro De Verificación:	4qNadHeDSAKAFkpmECDG7gGi7HP6IzVB	Fecha	19/07/22 16:48
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/4qNadHeDSAKAFkpmECDG7gGi7HP6IzVB	Página	2/2

